



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1119-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 25 de Octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-015691-001, que contiene el Memorando N° 708-2021-HRI/DE, de fecha 12 de Octubre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutivo aprobando **LA DIRECTIVA SANITARIA PARA EL USO Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**; Nota N° 227-2021-HRI-UFSST, Nota N° 602-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA;



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, los artículos 76° y 79° de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA, se conforma el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente.



...///

///...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020/MINSA, se conforma el "Comité de Vigilancia de asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19" en todos los hospitales e Institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de la IPRESS que promueva la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19.

Que, mediante Nota N° 227-2021-HRI-UFSST, de fecha 29 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite a la Jefatura de Recursos Humanos la Directiva Sanitaria para el Uso y Distribución de Equipos de Protección Personal (EPP) para los trabajadores del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Memorando N° 708-2021-HRI/DE, de fecha 12 de Octubre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutorio de aprobación de la directiva en mención.

Que, estando a los considerandos precedentes y contando con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, se dispone a emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Directiva Sanitaria para el uso y distribución de Equipos de Protección Personal (EPP) para los trabajadores del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA SANITARIA PARA EL USO Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral que consta de (32) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de la presente Directiva Sanitaria.-----

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.E. ADM.
EBEH/J.ORRH.
HGG/ABGG LBYFK

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101